ANÁLISIS DEL SECTOR

LA OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE RISARALDA realiza el **ANÁLISIS DEL SECTOR** requerido conforme al **Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de mayo 26 del 2015,** para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

Este documento se elabora, siguiendo los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector.

El análisis del sector debe cubrir cuatro áreas:

1. Aspectos Generales del Sector de la Salud
2. Marco Legal
3. Estudio de la Oferta
4. Estudio de la Demanda

1. ASPECTOS GENERALES

Los servicios de salud son aquellas actividades y prestaciones que se brindan a las personas con el fin de mantener, mejorar o restaurar su salud. Estos servicios están diseñados para prevenir, diagnosticar, tratar y rehabilitar enfermedades y condiciones de salud, así como para promover el bienestar general de los individuos y las comunidades. Los servicios de salud pueden incluir una amplia variedad de atenciones y pueden ser proporcionados por instituciones públicas o privadas, y generalmente se dividen en diferentes niveles de atención según la complejidad y la especialización de los servicios.

El sector de salud ocupacional se enfoca en la promoción, prevención, diagnóstico y tratamiento de las condiciones de salud relacionadas con el trabajo y el ambiente laboral. Su objetivo es proteger la salud y el bienestar de los trabajadores, prevenir accidentes y enfermedades profesionales, y mejorar las condiciones de trabajo.

1.1. Económico: Las empresas que ofrecen exámenes médicos, como laboratorios clínicos, centros de diagnóstico y clínicas especializadas, tienen una serie de aspectos económicos que son clave para su funcionamiento y sostenibilidad. Estos aspectos están relacionados con los costos operativos, la demanda de servicios, la competencia, la rentabilidad y la estructura de precios.

Incluye:

1.1.1. Servicios incluidos dentro del sector:

Prevención de Riesgos Ocupacionales: La prevención de riesgos es fundamental en la salud ocupacional y busca identificar, evaluar y controlar los peligros que pueden afectar la salud de los trabajadores en su entorno laboral.

Exámenes Médicos Ocupacionales: Los exámenes médicos ocupacionales son esenciales para evaluar la salud de los trabajadores antes, durante y después de su exposición a ciertos riesgos laborales. Se realizan exámenes periódicos, de ingreso, de salida y si el caso lo amerita un monitoreo a condiciones específicas.

1.1.2. Agentes que componen el sector:

El sector de servicios de salud contiene muchas especialidades, pero de acuerdo al Decreto 1443 de 2014, donde se establece que las empresas en general o entidades contratantes, deben cumplir con la implementación de los sistemas de seguridad y salud para los trabajadores, procedimientos correctivos, de mejora, preventivos, amenazas y otros requisitos que se deben cumplir, por el beneficio de los trabajadores.

Se identificaron los siguientes posibles proveedores:

Sus Médicos S.A.	Medellín - Antioquia
Diagnóstico y Prevención Laboral S.A.S.	Envigado - Antioquia
Laboratorio Clínico Patológico López Correa	Pereira - Risaralda
Salubristas Ocupacionales Unidos S.A.S.	Barranquilla - Atlántico
Bio Quality Salud S.A.S.	Pereira - Risaralda
IPS Sisocol. Cabarcas - Carreño S.A.S.	Bucaramanga - Santander
IPS VitaSalud Pereira	Pereira - Risaralda
Eje Salud Ocupacional S.A.S.	Manizales - Caldas
Cendiatra LTDA.	Pereira - Risaralda

1.1.3. Gremios y asociaciones que participan en el sector:

- **AGCSST:** Asociación Gremial Colombiana de Seguridad y Salud en el Trabajo, entidad sin ánimo de lucro que representa a profesionales de este sector. Su principal objetivo es mejorar las condiciones de trabajo y de vida de los profesionales de SST.

- **Comité Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo:** Su función es facilitar la participación democrática de todos los actores del sistema general de riesgos laborales.

- **ASASI:** Asociación Colombiana de Seguridad Integral. Es una entidad privada, sin ánimo de lucro de carácter científico, académico y agremiación profesional, conformada por personas naturales y jurídicas con el propósito de socializar experiencias, debatir temas de actualidad y proyectar acciones en el contexto de la seguridad y la salud Ocupacional del país.

1.2. Contexto Macroeconómico Nacional

Está determinado por diversos factores económicos, sociales y regulatorios que impactan el funcionamiento de estas empresas en el país. Este contexto tiene influencia directa sobre la demanda de servicios de salud ocupacional, la competitividad de las empresas que los ofrecen, y la sostenibilidad del sector.

- El crecimiento económico del país es un factor clave en la demanda de servicios de salud ocupacional. Cuando la economía crece, aumenta la producción y la contratación de trabajadores, lo que genera una mayor necesidad de servicios de salud para mantener a los empleados saludables y garantizar la continuidad de las operaciones. Sin embargo, en periodos de desaceleración económica o recesión, las empresas pueden reducir gastos, lo que podría afectar la inversión en salud ocupacional.

- El nivel de desempleo afecta directamente a la cantidad de trabajadores en activo y, por ende, a la demanda de servicios de salud ocupacional. En países con altas tasas de desempleo, es probable que las empresas se enfrenten a un mercado laboral más reducido, lo que puede llevar a una disminución de la demanda de ciertos servicios de salud ocupacional. En economías con bajas tasas de desempleo, la escasez de mano de obra puede generar una mayor necesidad de proteger la salud de los trabajadores para garantizar una mayor productividad y reducir la rotación de personal. Un aumento en el desempleo puede reducir la cantidad de empresas que invierten en servicios de salud ocupacional, ya que las prioridades podrían centrarse en la contratación o el recorte de personal.

- La inflación afecta el costo de los servicios, materiales y equipos necesarios para la prestación de servicios de salud ocupacional, como los equipos de protección personal (EPP), medicamentos, tecnología y personal especializado. En un entorno inflacionario, las empresas de salud ocupacional pueden enfrentar mayores costos operativos, lo que puede trasladarse a los precios de sus servicios.
- El marco regulatorio y las políticas públicas juegan un papel fundamental en el sector de salud ocupacional. Las normativas laborales y de salud pueden influir en la forma en que las empresas implementan y gestionan la salud ocupacional dentro de sus operaciones. Esto incluye tanto regulaciones nacionales como internacionales que afectan el nivel de exigencia y la forma en que las empresas deben cumplir con sus responsabilidades.

- El cambio demográfico es un factor clave que influye en el contexto macroeconómico para las empresas de salud ocupacional. En muchos países, el envejecimiento de la población está cambiando las necesidades de salud en el trabajo, ya que las personas mayores tienden a tener más condiciones crónicas o problemas musculoesqueléticos.

- La globalización y la competencia también juegan un rol en el sector de salud ocupacional. Las empresas de salud ocupacional pueden verse influidas por la

competencia tanto a nivel nacional como internacional. Los estándares internacionales y las mejores prácticas que se implementan en empresas de otros países pueden generar presión sobre las empresas locales para mejorar sus servicios y eficiencia.

- Los avances en tecnología también influyen en el sector de salud ocupacional. Las innovaciones tecnológicas pueden mejorar la eficiencia de los servicios de salud ocupacional, desde la implementación de plataformas digitales para la gestión de la salud de los empleados hasta el uso de equipos avanzados para monitorear y diagnosticar condiciones de salud relacionadas con el trabajo.

- Las expectativas sociales y las demandas de responsabilidad social corporativa (RSC) están influyendo cada vez más en las empresas. Las organizaciones se enfrentan a presiones para demostrar que están comprometidas con el bienestar de sus empleados, no solo desde el punto de vista económico, sino también en términos de su impacto social y ambiental.

1.2.1. Aportes del Sector de Servicios de Salud Ocupacional en la Economía Nacional: Las empresas de servicios de salud ocupacional contribuyen a la economía nacional al mejorar la productividad, reducir costos y promover el bienestar de los trabajadores.

Este sector trae para el país beneficios económicos, que se basan en reducir los costos asociados a los accidentes y enfermedades laborales, promueven el bienestar laboral y tienen mejores oportunidades de desarrollo.

1.3. Variables económicas que afectan el sector

Este sector esta influenciado por diversas variables económicas, que pueden impactar su desempeño tanto positiva como negativamente. La inflación, el desempleo y la informalidad. Y las variables positivas pueden ser el crecimiento económico y el aumento del empleo.

1.3.1. Inflación: En los últimos meses, la inflación en Colombia ha mostrado variaciones significativas. Al finalizar 2024, la tasa anual se situó en 5,20%, manteniéndose estable en diciembre en comparación con noviembre. Este resultado representó una notable disminución respecto al 9,28% registrado en 2023, aunque aún superó la meta del 3% establecida por el Banco de la República. Durante enero de 2025, la inflación anual se mantuvo en 5,22%, reflejando estabilidad en los precios, impulsada principalmente por las tarifas de energía y alimentos. Sin embargo, en febrero, se observó un incremento al 5,28%, marcando el primer aumento en dos años.

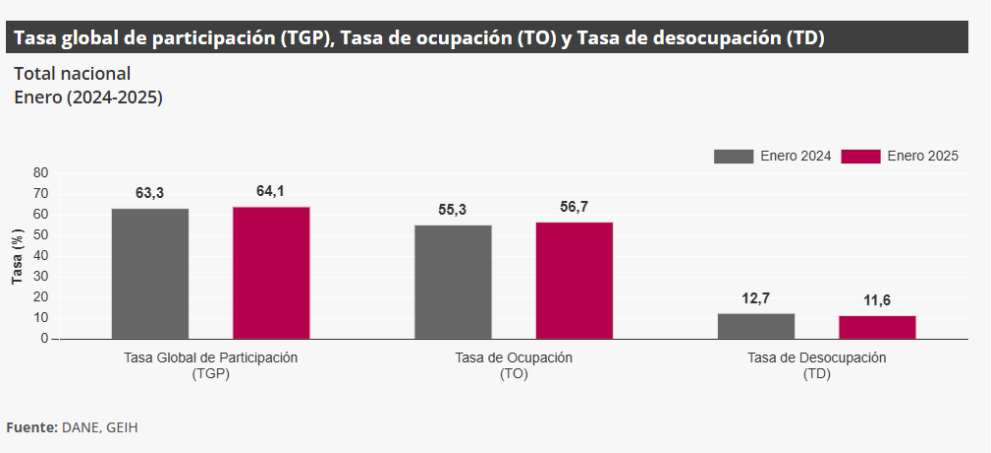
Este repunte se atribuyó a ajustes en precios regulados y al impacto del consumo asociado al inicio del año. A pesar de los esfuerzos del Banco de la República por reducir las tasas de interés y acercarse a la meta inflacionaria, la inflación ha mostrado

resistencia a disminuir, afectada por factores como presiones salariales y ajustes en precios de servicios básicos.

Se prevé que la inflación continúe moderándose en los próximos meses, aunque con desafíos debido a rigideces en sectores como vivienda y energía.

1.3.2. Desempleo: El mercado laboral de Colombia ha mostrado tendencias mixtas. En enero de 2025, la tasa de desempleo se situó en 11,6%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales en comparación con el 12,7% registrado en el mismo mes de 2024.

Aunque esta cifra es la más baja para un mes de enero en los últimos siete años, aún indica que más de 3 millones de colombianos se encontraban sin empleo y buscando oportunidades laborales.



1.3.3. Informalidad: La informalidad laboral en Colombia es un tema de gran preocupación económica y social, ya que afecta a una porción significativa de la población trabajadora. La informalidad se refiere a aquellos trabajadores que no tienen un contrato formal de trabajo, lo que significa que no tienen acceso a los beneficios sociales, de salud, pensión o seguridad laboral que se otorgan a los empleados formales. Además, en muchos casos, los trabajadores informales no están registrados ante las autoridades tributarias, lo que afecta la economía formal del país.

En enero de 2025, aproximadamente el 56,1% de los trabajadores colombianos se encontraban en situación de informalidad. Esto significa que más de la mitad de los trabajadores no tienen acceso a los beneficios de la seguridad social y otras prestaciones laborales. Esta tasa de informalidad se ha mantenido relativamente alta en los últimos años, a pesar de los esfuerzos del gobierno para reducirla mediante políticas públicas y programas de formalización del empleo.

1.4. Perspectivas del Sector de Servicios de Salud:

Los servicios de salud se ven de manera positiva y continúan evolucionando a medida que las empresas y los gobiernos comprenden mejor la importancia de la salud en el trabajo y su forma de influir en la productividad, la seguridad y el bienestar de los empleados. En un entorno cada vez más globalizado y con cambios rápidos en la naturaleza del trabajo, los servicios de salud ocupacional están adquiriendo un papel crucial en las estrategias empresariales, sociales y de políticas públicas.

Estas figuras representativas, deben tener enfoques preventivos y proactivos, es decir se deben tratar los problemas una vez se presentan, aun así la tendencia es hacia un enfoque netamente preventivo.

Adicional la incorporación de la tecnología en los servicios de salud ocupacional está cambiando su dinámica. El uso de plataformas digitales, dispositivos wearables y aplicaciones de monitoreo de salud está permitiendo un seguimiento más constante y detallado de la salud de los empleados.

El enfoque integral, de los servicios de salud ocupacional, incluyendo en estos la salud mental, el bienestar social y emocional y la sostenibilidad y responsabilidad social empresarial.

2. Marco Legal:

- Constitución Política de Colombia de 1991.
- Estatuto Tributario de 1989.
- Código de Comercio de 1971.
- Ley 1562 de 2012, "*Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional".*
- Decreto 1072 de 2015, *"Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo".*
- Resolución 312 de 2019, *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de. Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".*

3. ESTUDIO DE LA OFERTA

3.1. Empresas que ofrecen los servicios de la subcategoría de eventos:

Los servicios médicos ocupacionales se realizan mediante evaluaciones a los trabajadores para determinar su estado de salud, enfocándose principalmente en la prevención de enfermedades y accidentes laborales y la promoción de actividades que incurran en la seguridad en el trabajo.

Todas las empresas y entidades están obligadas a realizar exámenes médicos ocupacionales a todos sus trabajadores, de ingreso, periódicos, y de retiro. El objetivo

es detectar a tiempo cualquier condición de salud que pueda comprometer la seguridad en el trabajo.

3.2. Análisis del presupuesto: permite determinar el límite máximo de gasto para el proceso en ejecución.

Los recursos utilizados para este proceso son adecuados y se han utilizado en otras vigencias de manera eficiente con el fin de cumplir con las condiciones requeridas.

3.2.1. Precios del mercado: se solicitaron cotizaciones a diferentes operadores logísticos, de los cuales solo enviaron las siguientes:

BIO QUALITY SALUD S.A.S.
Calidad para la vida

TARIFAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AÑO 2025

CONTRALORÍA GENERAL DEL RISARALDA

COTIZACIÓN VALORACIONES MEDICAS OCUPACIONALES U OTROS REQUISITOS DE SST NECESARIOS 2025

Item	Servicios	Cantidad	COTIZACION
1	Exámen Ocupacional de Ingreso	10	$ 37.000
2	Exámen Ocupacional Periódico con énfasis osteomuscular (por favor detallar que incluiría este énfasis)	44	$ 37.000
3	Exámen Ocupacional por post-incapacidad o reintegro	5	$ 55.000
4	Exámen Ocupacional de egreso	10	$ 37.000
5	Visiometria	44	$ 14.000
6	Aplicación de Bateria de Riesgo Psicosocial (Resolución 2764 de 2022)	46	$ 55.000
7	Intervenciones de Riesgo Psicosocial (Descargas emocionales)	46	$ 60.000
8	Valoración por Deportologo	40	$ 150.000
9	Auditoria Interna del SG-SST	1	$ 1.500.000

Esperamos que nuestra oferta de servicios sea de su acogida Por favor contáctenos al celular **323 229 8536** o al correo **citas@bioqualitysalud.co**

Pereira, 19 de marzo de 2025,

Señores
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL
Ciudad

Ref.: Cotización servicios médicos ocupacionales

COTIZACIÓN VALORACIONES MEDICAS OCUPACIONALES U OTROS REQUISITOS DE SST NECESARIOS 2025

Item	Servicios	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Exámen Ocupacional de Ingreso	10	37.000	370.000
2	Exámen Ocupacional Periódico con énfasis osteomuscular (por favor detallar que incluiría este énfasis)	44	37.000	1.628.000
3	Exámen Ocupacional por post-incapacidad o reintegro	5	65.000	325.000
4	Exámen Ocupacional de egreso	10	37.000	370.000
5	Visiometria	44	19.000	836.000
6	Aplicación de Bateria de Riesgo Psicosocial (Resolución 2764 de 2022)	46	45.000	2.070.000
7	Intervenciones de Riesgo Psicosocial (Descargas emocionales)	46	90.000	4.140.000
8	Valoración por Deportologo	40	120.000	4.800.000
9	Auditoria Interna del SG-SST	1	2.500.000	2.500.000

Mary Luz Velandia
Directora comercial
Tel: 3107828315
Sede Pereira Calle 24 # 5-18 / Celular: 3107828299
comercial1@ipsvitasalud.com

3.2.2. Presupuesto Oficial: de acuerdo a esta información, se puede determinar mediante promedio, que el presupuesto oficial para este proceso es de **DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS ($16.544.000).**

N°	PRODUCTO O SERVICIO	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	PROMEDIO
1	EXAMEN OCUPACIONAL DE INGRESO * 10	$ 370.000	$ 370.000	$ 370.000
2	EXAMEN OCUPACIONAL PERIÓDICO CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR (POR FAVOR DETALLAR QUE INCLUIRÍA ESTE ÉNFASIS) *44	$ 1.628.000	$ 1.628.000	$ 1.628.000
3	EXAMEN OCUPACIONAL POR POST-INCAPACIDAD O REINTEGRO X 5	$ 275.000	$ 325.000	$ 300.000
4	EXAMEN OCUPACIONAL DE EGRESO X 10	$ 370.000	$ 370.000	$ 370.000
5	VISIOMETRÍA X 44	$ 616.000	$ 836.000	$ 726.000
6	APLICACIÓN DE BATERÍA DE RIESGO PSICOSOCIAL (RESOLUCIÓN 2764 DE 2022) X 46	$ 2.530.000	$ 2.070.000	$ 2.300.000
7	INTERVENCIONES DE RIESGO PSICOSOCIAL (DESCARGAS EMOCIONALES) X46	$ 2.760.000	$ 4.140.000	$ 3.450.000
8	VALORACIÓN POR DEPORTOLOGO X 40	$ 6.000.000	$ 4.800.000	$ 5.400.000
9	AUDITORIA INTERNA DEL SG-SST	$ 1.500.000	$ 2.500.000	$ 2.000.000
		$ 16.049.000	**$ 17.039.000**	**$ 16.544.000**

4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Es fundamental para comprender la necesidad de este servicio dentro de las empresas y organizaciones. Se requiere para analizar la necesidad y frecuencia de los exámenes médicos ocupacionales dentro de una organización, así como evaluar los factores que influyen en su implementación y demanda. La demanda de estos exámenes puede depender de varios factores como el sector de la industria, el tamaño de la empresa, las normativas legales vigentes, el nivel de conciencia sobre la salud laboral y las condiciones de trabajo.

4.1. Adquisiciones de otras Entidades Estatales y empresas privadas del bien, obra o servicio

A través de la página de contratación del Estado, se ubicaron procesos contractuales en la página del SECOP, www.colombiacompra.gov.co, que han siso adelantados en

otras Entidades Públicas, con el fin de analizar las características técnicas tenidas en cuenta en aquellos procesos y que guardan similitud con el presento proceso.

N° DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA	FECHA (DD-MM-AA)
005-00-K-ESUFA-DEDHU-2024	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PARA EL PERSONAL CIVIL Y UN PERSONAL MILITAR DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA CAPITÁN ANDRÉS M DIAZ	$ 19.876.306	21-02-24
007- 2023	EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES S.A.E	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS, DE EGRESO, PARA TRABAJO EN ALTURAS, LABORATORIO CLÍNICO, COMPLEMENTARIOS Y EN GENERAL, AQUELLOS QUE REQUIERAN LOS EMPLEADOS PÚBLICOS, CONTRATISTAS Y TRABAJADORES DE UNIMOS S.A. E.S.P.	$ 7.000.000	12-04-23

N° DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA	FECHA (DD-MM-AA)
RTVC-MC-001-2025	RTVC – SISTEMA DE MEDIOS PÚBLICOS	PRESTAR EL SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES, CLÍNICOS Y PERIÓDICOS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA RTVC.	$ 21.796.200	09-04-25

Una vez analizados los procesos que tienen relación con prestar servicios de organización logística de eventos institucionales, lo que se evidencia es que mayoría de las entidades han adelantado sus contrataciones a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

4.2. Adquisiciones de la Contraloría General del Risaralda del bien, obra o servicio en otras vigencias:

La Contraloría General del Risaralda, suscribió en vigencias anteriores el servicio de logística y organización de eventos, mediante los siguientes contratos:

ENTIDAD	FUNCIONES O ACTIVIDADES	FECHA	VALOR
PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES Y DISCAPACIDAD S.A.S	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES Y LABORATORIOS CLÍNICOS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL RISARALDA ACORDE A LO DISPUESTO EN LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE Y APLICACIÓN DE LA BATERÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LOS	19-12-22	$8.005.835

	FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL, INFORME DE LA MISMA Y RECOMENDACIONES		
PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES Y DISCAPACIDAD S.A.S	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL RISARALDA ACORDE A LO DISPUESTO EN LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE, APLICACIÓN DE LA BATERÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL Y AUDITORIAS INTERNAS DEL SGSST	04-10-23	$12.702.252
CGI COLOMBIA S.A.S.	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES E INTERVENCIONES DE RIESGO PSICOSOCIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL RISARALDA Y LA AUDITORIA INTERNA DEL SGSST ACORDE A LO DISPUESTO EN LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE.	12-08-24	$7.640.000

4.3. Condiciones técnicas requeridas: de acuerdo a la naturaleza del proceso, es necesario que el operador logístico suministre los siguientes productos y servicios:

.

COTIZACIÓN VALORACIONES MEDICAS OCUPACIONALES U OTROS REQUISITOS DE SST NECESARIOS 2025

Item	Servicios	Cantidad
1	Exámen Ocupacional de Ingreso	10
2	Exámen Ocupacional Periódico con énfasis osteomuscular (por favor detallar que incluiría este énfasis)	44
3	Exámen Ocupacional por post-incapacidad o reintegro	5
4	Exámen Ocupacional de egreso	10
5	Visiometria	44
6	Aplicación de Bateria de Riesgo Psicosocial (Resolución 2764 de 2022)	46
7	Intervenciones de Riesgo Psicosocial (Descargas emocionales)	46
8	Valoración por Deportologo	40
9	Auditoria Interna del SG-SST	1

ESTUDIO PREVIO

LA SECRETARIA GENERAL DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE RISARALDA realiza el **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

La Contraloría General del Departamento de Risaralda, es un órgano de control fiscal, de carácter técnico, con autonomía administrativa y presupuestal para administrar sus asuntos en los términos y en las condiciones establecidas en la Constitución, la Ley y las Ordenanzas aplicables. Igualmente, en el Plan Estratégico “Guardianes de los Recursos Públicos” 2022-2025 de la entidad, se contempló como visión; "La Contraloría General del Risaralda, será un ente de control reconocido a nivel regional y mejorará la percepción de los ciudadanos sobre el ejercicio del control fiscal, soportando su gestión

en el talento humano y la excelencia administrativa".

El Consejo Nacional de Riesgos Profesionales en su función de recomendar las normas técnicas de salud ocupacional, formulación de normas de control que regulen el control de los factores de riesgo, según lo dispuesto por el artículo 70 del Decreto 1295 del 22 de julio de 1994 expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Según lo dispuesto y para dar cumplimiento a la Resolución 2346 de 11 de julio de 2007 expedida por el Ministerio de Protección Social, La Contraloría General del Risaralda debe realizar 4 tipos de evaluaciones medicas ocupacionales, 1. Evaluación médica preocupacional o de pre-ingreso 2. Evaluaciones medicas ocupacionales periódicas (programa o por cambio de ocupación). 3. Evaluación médica post-ocupacional o de egreso y 4. Evaluaciones por remisión médica o de especialista de EPS o ARL.

Igualmente deberá ordenar la realización de otro tipo de evaluaciones médica ocupacional, tales como post-incapacidad o por reintegro, para identificar condiciones de salud que puedan versen agravadas o que puedan inferir en la labor afectando a terceros, en razón de situaciones particulares. De la normatividad precedentemente citada, se desprende que es imperativo el gasto y este es permitido para cubrir la necesidad.

Aunado a esto está la necesidad de incorporar acciones de prevención y mitigación de riesgos laborales y con el objetivo de disminuir los accidentes de trabajo y las enfermedades laborales, así como el control del ausentismo y disminución de costo de los siniestros de origen laboral.

ARTICULO 11. CONTRATACIÓN Y COSTO DE LAS EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES Y DE LAS VALORACIONES COMPLEMENTARIAS: “El costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las pruebas o valoraciones complementarias que
se requieran, estará a cargo del empleador en su totalidad. En ningún caso pueden ser cobradas ni solicitadas al aspirante o al trabajador.

El empleador podrá contratar la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales con prestadores de servicios de salud ocupacional, los cuales deben contar con médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional con licencia vigente en salud ocupacional.

El empleador también puede contratar la realización de dichas valoraciones directamente con médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional.

Los médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional que formen parte de los servicios médicos de la empresa, podrán realizar las evaluaciones médicas ocupacionales de la población trabajadora a su cargo, siempre y cuando cuenten con licencia vigente en salud ocupacional.

PARÁGRAFO. En todo caso, es responsabilidad del empleador contratar y velar porque las evaluaciones médicas ocupacionales sean realizadas por médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional con licencia vigente en salud ocupacional, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en la presente resolución.

ARTICULO 17. CUSTODIA Y ENTREGA DE LAS EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES Y DE LAS HISTORIAS CLINICAS O CUPACIONALES: "Para la
custodia y entrega de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las historias clínicas ocupacionales se aplicarán las siguientes reglas:

1. La custodia de las evaluaciones médicas ocupacionales y de la historia clínica ocupacional estará a cargo del prestador de servicios de salud ocupacional que la generó en el curso de la atención, cumpliendo los requisitos y procedimientos de archivo conforme a las normas legales vigentes para la historia clínica.

2. Los médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional que formen parte de los servicios médicos de la empresa, tendrán la guarda y custodia de la historia clínica ocupacional y son responsables de garantizar su confidencialidad, conforme lo establece el ARTICULO 16 de la Resolución 2346 de 2007 y las demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan. En ningún caso, los empleadores podrán tener, conservar o anexar copia de las historias clínicas de las evaluaciones médicas ocupacionales en la hoja de vida del trabajador.

3. El responsable de la custodia debe dejar constancia del traslado de la copia de la historia clínica ocupacional entre entidades, mediante acta o registros de entrega y devolución, las cuales deberán ir firmadas por los funcionarios responsables de su custodia. PARÁGRAFO. El archivo, seguridad, producción, recepción, distribución, consulta, organización, recuperación, disposición, conversión a sistemas de información, tiempo de conservación y disposición final de la historia clínica ocupacional, se regirán por las normas legales vigentes para la historia clínica y los parámetros definidos por el Ministerio de la Protección Social."

De conformidad a lo antes expuesto es claro que la Contraloría General del Risaralda tiene la obligación legal de realizar las actividades encaminadas a implementar y mantener el SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO como lo dispone el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 del 26 de mayo de 2015, capítulo 6, expedido por el Ministerio del Trabajo. Para lo cual deberá desarrollar:

1. Efectuar el Diagnóstico de las condiciones de salud de todos los funcionarios incluyendo:

La IPS o médico especialista en Salud Ocupacional entregara el Informe de Diagnostico de las condiciones de salud.

2. Medidas de prevención y control:

El empleador debe desarrollar acciones de vigilancia de la salud de los trabajadores mediante las evaluaciones médicas de ingreso, periódicas, retiro y los programas de vigilancia epidemiológica, con el propósito de identificar precozmente efectos hacia la salud derivados de los ambientes de trabajo y evaluar la eficacia de las medidas de prevención y control.

3. La Contraloría General del Risaralda informará a la IPS o médico especialista en Salud Ocupacional los perfiles de cargo.

4. Licencias:

Los médicos que realicen las evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, control periódico, retiro u otras evaluaciones médicas ocupacionales, deberán presentar su licencia médica y además la licencia de especialista en salud ocupacional.

Así mismo el proveedor, deberá presentar licencia vigente para prestar servicios de salud ocupacional, la cual debe ser expedida por la secretaria de salud en donde se encuentren registradas sus instalaciones.

De igual manera la Contraloría General del Risaralda dentro de sus procesos transversales implementa y mantiene el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) a través del desarrollo de los estándares mínimos establecido por la normatividad vigente en riesgos laborales, razón por la cual se hace necesario aplicar la auditoría anual correspondiente, en cumplimiento a las evaluaciones de prioridades de dicho sistema.

La auditoría anual se encuentra reglamentada bajo las exigencias del Decreto 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo” Capitulo 6 – Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo Artículo 2.2.4.6.29. La Auditoría es de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. SG-SST. El empleador debe realizar una auditoría anual, la cual será planificada con la participación del Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo. Si la auditoría se realiza con personal interno de la entidad, debe ser independiente a la actividad, área o proceso objeto de verificación.

PARÁGRAFO. El programa de auditoría debe comprender entre otros, la definición de la idoneidad de la persona que sea auditora, el alcance de la auditoría, la periodicidad, la metodología y la presentación de informes, y debe tomarse en consideración resultados de auditorías previas.

La selección del personal auditor no implicará necesariamente aumento en la planta de cargos existente. Los auditores no deben auditar su propio trabajo. Los resultados de la auditoría deben ser comunicados a los responsables de adelantar las medidas preventivas, correctivas o de mejora en la empresa.

Por lo anteriormente expuesto, es procedente concluir que se requiere la contratación del servicio de evaluaciones médicas ocupacionales, por la cual la Contraloría General de Risaralda, contratara una entidad certificada o persona idónea jurídica (IPS EN SALUD OCUPACIONAL) para que ejecute el servicio a los funcionarios de la CONTRATRALORIA GENERAL DE RISARALDA, teniendo en cuenta las funciones que desempeña cada uno, con el fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Salud Ocupacional, especialmente de acuerdo a lo establecido en la Ley 1562 de 2012, el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo No. 1072 de mayo de 2015, la Resolución 2346 de 2007 y la Resolución 1918 de 2009.

Se debe tener en cuenta que el incumplimiento de lo anteriormente mencionado acarrea multas y sanciones estipuladas en el Decreto 472 de 2015 (Por el cual se reglamentan los criterios de graduación de las multas por infracción a las Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales, se señalan normas para la aplicación de la orden de clausura del lugar de trabajo o cierre definitivo de la empresa y paralización o prohibición inmediata de trabajos o tareas y se dictan otras disposiciones).

Por la necesidad antes expuesta, la entidad debe adelantar un proceso de mínima cuantía para contratación de la realización de las evaluaciones medicas ocupacionales relacionadas anteriormente, es necesario manifestar que el contrato que se pretende celebrar se encuentra registrado en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, actualizado para el año 2024.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Los elementos o productos requeridos para el desarrollo del objeto contractual y determinados por la entidad están codificados por el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC hasta el tercer nivel de la siguiente manera:

GRUPO: E - PRODUCTOS DE USO FINAL.

CODIGO SEGMENTO	NOMBRE DEL SEGMENTO	CODIGO FAMILIA	CODIGO CLASE
85000000	85000000 - Servicios de Salud	85120000 - Práctica Médica	85122200 - Servicios de evaluación y de valoración individual

NOTA: Los anteriores códigos solo son referencia, por tal motivo no son requisito habilitante para el proponente.

2.1. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra en el Plan de Adquisiciones de la Entidad.

2.2 PLAN DE ESTRATÉGICO:

Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro del Plan de Estratégico de la Entidad “Guardianes de los Recursos Públicos”.

3. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

Esta contratación se encuentra determinada en el **PLAN ESTRATÉGICO. “GUARDIANES DE LOS RECURSOS PÚBLICOS”** para el periodo correspondiente a 2022-2025. Componente estratégico N” 3 **EMPODERAMIENTO INSTITUCIONAL.**

OBJETIVO: Fortalecer el Talento Humano y fomentar una cultura organizacional que favorezca el bienestar y la calidad de vida de los funcionarios de la entidad

ESTRATEGIA: Reconocer, evaluar y controlar los riesgos para conservar la integridad física y mental de los funcionarios de la entidad bajo los parámetros del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo

PROGRAMA: Seguimiento, sostenimiento, vigilancia, evaluación y control al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en aras de preservar, mantener y mejorar las condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales de los funcionarios de manera individual y colectiva, como las condiciones y medio ambiente de trabajo desde cada una de sus ocupaciones intralaboral y extralaboral

SUBPROGRAMA: Reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la Seguridad y la Salud en el Trabajo, definido en un Sistema de Gestión, establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y demás normas que las complementen.

METAS: Mantener calificación ACEPTABLE en la evaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo(SGSST).
METAS: Elaborar y ejecutar el plan de trabajo anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
METAS: Cumplir con los objetivos del SG-SST

En respuesta a estas necesidades, la Contraloría General del Risaralda como entidad vigilada requiere contratar el servicio de evaluaciones médicas ocupaciones que cumpla con las especificaciones que se describen en la ficha técnica con una persona

natural o jurídica.

4. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR.

CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS - El contrato que se derive del proceso de selección será de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 32 Numeral 3 y articulo 40 de la ley 80 de 1.993; normas que en su orden establecen:

"Artículo 13º.- De la Normatividad Aplicable a los Contratos Estatales. Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta Ley".

"Artículo 32. De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación (…) Numeral 3: Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable (...)".

"Artículo 40º.- Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza"

4.1 OBJETO A CONTRATAR.

PRESTAR LOS SERVICIOS DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES E INTERVENCIONES DE RIESGO PSICOSOCIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL RISARALDA Y LA AUDITORIA INTERNA DEL SG-SST ACORDE A LO DISPUESTO EN LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE.

4.2 ALCANCES DEL OBJETO CONTRACTUAL Y ESPECIFICACIONES TECNICAS.

La entidad en desarrollo de la ejecución contractual, requeriría que se realicen los siguientes servicios de valoración médica, así:

COTIZACIÓN VALORACIONES MEDICAS OCUPACIONALES U OTROS REQUISITOS DE SST NECESARIOS 2025

Item	Servicios	Cantidad
1	Exámen Ocupacional de Ingreso	10
2	Exámen Ocupacional Periódico con énfasis osteomuscular (por favor detallar que incluiría este énfasis)	44
3	Exámen Ocupacional por post-incapacidad o reintegro	5
4	Exámen Ocupacional de egreso	10
5	Visiometria	44
6	Aplicación de Bateria de Riesgo Psicosocial (Resolución 2764 de 2022)	46
7	Intervenciones de Riesgo Psicosocial (Descargas emocionales)	46
8	Valoración por Deportologo	40
9	Auditoria Interna del SG-SST	1

Nota: Cada actividad contiene un valor y se pagará de acuerdo a la realización de las mismas las cuales podrán ser modificadas por el supervisor de acuerdo a la necesidad de las mismas.

La programación para la adecuada ejecución se realizará de acuerdo a las necesidades y el cronograma establecido de común acuerdo por las partes del contrato, previa comunicación con el supervisor del Contrato, por lo que la IPS deberá acreditar establecimiento en la ciudad de Pereira lugar donde se ubica la sede de la entidad.

EL CONTRATISTA se compromete a firmar el presente contrato, a presentar las garantías solicitadas y firmar el acta de inicio en los términos señalados más adelante.

PARAGRAFO. Todos los documentos e información creada por el CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato quedarán como propiedad de la Contraloría General del Risaralda y el CONTRATISTA ni terceros podrán hacer uso de ella a título personal o comercial, sin previa autorización de la Entidad.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1. OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA:

1. Efectuar el registro presupuestal del contrato.

2. Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato.
3. Pagar oportunamente el valor del contrato o prestación del servicio.
4. Verificar el cumplimiento del contrato o prestación del servicio a través de la designación de un Supervisor que realice la vigilancia, control y seguimiento del contrato.
5. Desarrollar las actividades de coordinación que sean necesarias.
6. Hacer las recomendaciones pertinentes para un efectivo cumplimiento del contrato.
7. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del contrato.
8. Ejercer la supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.
9. Suministrar la información que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual.
10. Realizar los pagos de acuerdo a lo estipulado en el contrato.
11. Elaborar el recibo a satisfacción.
12. Liquidar el contrato.
13. Evaluar al Proveedor.
14. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato y las previstas en la ley para el tipo de contrato a celebrar.

5.2. OBLIGACIONES DEL SELECCIONADO CONTRATISTA EL PROPONENTE SE COMPROMETERÁ A:

1. Efectuar las valoraciones medicas ocupacionales (ingreso, periódicos, post- incapacidad, reubicación o de egreso).
2. Desarrollar evaluaciones médicas específicas según factores de riesgo.
3. Entregar a la entidad el certificado médico ocupacional de manera individual
4. Entregar las recomendaciones y restricciones necesarias para disminuir los factores de riesgos del trabajador.
5. Presentar informe de Diagnóstico de las condiciones de salud de todos los funcionarios.
6. Participar en mesas laborales, cuando este sea requerido para solución de casos especiales.
7. Entregar y socializar el informe de la auditoría interna del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
8. La IPS o médico especialista en salud ocupacional se compromete a presentar los informes con los debidos soportes que se sean solicitados tanto por la Contraloría, como por cualquier órgano de control.
9. Elaborar informe detallado de cada una da de las actividades (listados de asistencia, registro fotográfico, temática desarrollada).
10. Entregar concepto psicológico de cada una de las intervenciones psicológicas,

recomendaciones, tratamiento y/o remisiones a EPS en caso de ser necesario.

11. EL CONTRATISTA se compromete a diligenciar conjuntamente con la supervisión la evaluación de proveedores, conforme a las obligaciones y documentación solicitada.
12. EL CONTRATISTA se compromete además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de Calidad de la Contraloría General del Risaralda.
13. El contratista se compromete: A la presentación del pago de seguridad social integral de los profesionales durante la ejecución del contrato y para el trámite de cada acta de pago.
14. El contratista se compromete a informar en forma oportuna a la entidad sobre cualquier inhabilidad sobreviniente, incompatibilidad o conflicto de intereses que llegara a ocurrirle durante la ejecución del contrato.
15. El contratista se compromete a asumir los riesgos tipificados y asignados en el proceso.
16. Para persona jurídica. Los Contratistas están en la obligación del pago de Seguridad social Integral (EPS, Pensión, ARL) y parafiscales. Esto en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Articulo 23 de la ley 1150 de 2007. Según el caso.
17. Para persona natural: Planilla de seguridad social integral, (salud, pensión y ARL, esta última, si el plazo supera un mes).
18. EL CONTRATISTA se compromete a aceptar las condiciones establecidas en la comunicación de aceptación de oferta suscrita por la entidad.
19. Cumplir con el objeto del contrato, teniendo en cuenta lo señalado en el estudio previo, la invitación, la propuesta presentada.
20. Mantener los precios ofrecidos en la propuesta, durante el plazo del contrato que se suscriba entre las partes.
21. Atender de forma oportuna todas las consultas e inquietudes que sean requeridas por el supervisor del contrato, a través de diferentes medíos de comunicación.
22. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
23. Constituir las pólizas pactadas en el contrato y mantenerlas vigentes durante el tiempo de ejecución, liquidación y garantía de los productos entregados.
24. Pagar los tributos que para tal efecto requiera la Ley 80 de 1993 y la normatividad departamental y Nacional vigente.
25. Estar a paz y salvo con el Sistema de Seguridad Social y parafiscales.
26. Cumplir las obligaciones señaladas en los estudios previos, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía, en la minuta estándar y en la Ficha técnica.
27. Subir a la plataforma del SECOP II a través de la sección 7 "Ejecución del contrato

documentos ejecución del contrato" del SECOP II, el informe de actividades si se configura a través de la plataforma transaccional, De igual manera al finalizar elcontrato deberá constar en la plataforma el informe final de ejecución. con el visto bueno del supervisor del contrato.

28. Liquidar el contrato.

29. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO.

Conforme a la naturaleza y cuantía del contrato, el proceso de selección será por **INVITACIÓN PUBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA** de acuerdo a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, ley 1474 del 2011 y el Decreto 1082 de 2015,y el Decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modificó la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015**,** debido a que corresponde un contrato que no supera la mínima cuantía establecida por la Entidad en la **Resolución No. 005 de enero 07 de 2025.**

FUNDAMENTOS JURIDICOS:

Los fundamentos jurídicos para esta modalidad de contratación se encuentran en la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, en especial el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 subrogado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, concordante con el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Modificado por los decretos 1860 de 2021 y 0142 de 2023.

La Ley 80 de 1993, artículo 32, define el contrato estatal como todo acto jurídico generador de obligaciones que celebren las entidades estatales, previstos en el Derecho Privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021, la entidad para adelantar procesos de contratación por la mínima cuantía elaborará un estudio previo que contendrá:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

El artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 1860 de 202, establece:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional."

Frente a los procesos de contratación cobijados por acuerdos marco de precios, la ley 1955 en su artículo 42 reza: *"En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio.*

Las entidades que no se encuentren obligadas a hacer uso del acuerdo marco de precios igualmente podrán utilizar esta figura antes que la selección por mínima cuantía."

La Contraloría Departamental de Risaralda teniendo en cuenta en la norma precitada, realizó la respectiva verificación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, sobre la existencia de un Acuerdo Marco de Precios que contenga los servicios a contratar; sin poder encontrar la totalidad de los ítems objeto de este estudio con las condiciones técnicas requeridas, lo cual impide realizar la contratación a través de dicha herramienta; razón por la cual se decide seguir adelante con la contratación por la modalidad de Selección de mínima cuantía.

Con base en las disposiciones normativas señaladas y en virtud de la modalidad de selección que la entidad adelantará para la presente contratación se establece que, para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la Contraloría Departamental Risaralda tendrá como único criterio de selección del contratista el menor precio ofrecido en aplicación del procedimiento de contratación de mínima cuantía que no excede el 10% de la menor cuantía.

7. JUSTIFICACION DE VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es de **DIECISEIS MILLONES QUINIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL Mcte ($16.544.000) IVA INCLUIDO,**el cual fue obtenido de cotizaciones solicitadas:

N°	PRODUCTO O SERVICIO	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	PROMEDIO
1	EXAMEN OCUPACIONAL DE INGRESO * 10	$ 370.000	$ 370.000	$ 370.000
2	EXAMEN OCUPACIONAL PERIÓDICO CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR (POR FAVOR DETALLAR QUE INCLUIRÍA ESTE ÉNFASIS) *44	$ 1.628.000	$ 1.628.000	$ 1.628.000
3	EXAMEN OCUPACIONAL POR POST-INCAPACIDAD O REINTEGRO X 5	$ 275.000	$ 325.000	$ 300.000
4	EXAMEN OCUPACIONAL DE EGRESO X 10	$ 370.000	$ 370.000	$ 370.000
5	VISIOMETRÍA X 44	$ 616.000	$ 836.000	$ 726.000
6	APLICACIÓN DE BATERÍA DE RIESGO PSICOSOCIAL (RESOLUCIÓN 2764 DE 2022) X 46	$ 2.530.000	$ 2.070.000	$ 2.300.000
7	INTERVENCIONES DE RIESGO PSICOSOCIAL (DESCARGAS EMOCIONALES) X46	$ 2.760.000	$ 4.140.000	$ 3.450.000
8	VALORACIÓN POR DEPORTOLOGO X 40	$ 6.000.000	$ 4.800.000	$ 5.400.000
9	AUDITORIA INTERNA DEL SG-SST	$ 1.500.000	$ 2.500.000	$ 2.000.000
		$ 16.049.000	**$ 17.039.000**	**$ 16.544.000**

El valor total de la propuesta objeto de esta contratación, debe cubrir integralmente todos los impuestos nacionales, departamentales y todos los costos directos e indirectos y las obligaciones que acarrea el contrato, así como los gastos de administración, ninguna propuesta debe ser presentada por un valor superior al presupuesto oficial.

Al formular la oferta económica el proponente deberá tener en cuenta las especificaciones de los elementos detallados y todos los costos que se generen o requieran para la correcta ejecución del objeto del contrato que se celebre en razón del presente proceso.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. La Contraloría Departamental de Risaralda no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.

Las ofertas deberán ser presentadas sobre el valor promedio unitario establecido por La Contraloría General De Risaralda, en consecuencia, ningún valor ofertado puede superar el promedio obtenido por la Entidad so pena de rechazo de la oferta.

Se advierte que, para efectuar la evaluación del factor del precio, en el evento de presentarse propuestas de régimen simplificado, régimen común u otros (es decir con IVA y sin IVA), el precio de aquellas les aplique el IVA, el valor será analizado antes de IVA, lo anterior con el fin de brindar igualdad entre los oferentes.

Se solicita a los proponentes presentar la propuesta económica, discriminando el valor del IVA e indicar el porcentaje de IVA aplicable. El oferente que no discrimine el valor antes del IVA, se tomara para los efectos de la evaluación del factor precio el valor como fue presentado por el oferente.

Cuando el oferente no indique o discrimine si le es o no aplicable el IVA o demás impuestos se entenderá que la propuesta es presentada con IVA incluido.

8. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS DEL CONTRATO:

La Contraloría General de Risaralda realizará los descuentos tributarios a que haya lugar teniendo en cuenta el tipo de contribuyente y al régimen tributario al que pertenezca; efectuando retenciones por:

RETENCION	PORCENTAJE
Estampilla pro desarrollo	2% - Ordenanza No. 012 de 2009
Estampilla pro cultura	1% - Ordenanza No. 032 de 2021
Retención en la fuente por renta	2% Del bien facturado (Depende de la calidad del contribuyente)

Retención en la fuente por IVA	15% Del IVA facturado (Depende de la calidad del contribuyente)
Retención de Industria Comercio	Depende de la calidad del contribuyente

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La Contraloría General de Risaralda adelantara el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

C.D.P.	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
No. 48 DEL 08/04/2025	2.1.2.02.02.008.–SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	$16.544.000

9.1 RELACIÓN EXISTENTE ENTRE LA CONTRATACIÓN A REALIZAR Y EL RUBRO PRESUPUESTAL DEL CUAL SE DERIVAN SUS RECURSOS:

Los Recursos asignados bajo el rubro 2.1.2.02.02.008.–SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN, tienen relación directa con el objeto a contratar.

10. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se cancelará al Contratista mediante pagos parciales, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez presentados y acreditado de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. El pago se realizará dentro de los quince (15) días siguientes una vez recibida la factura.

Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas serán a cargo del contratista.

NOTA 1: Valores que incluyen IVA, y todos los impuestos, tasas, y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente, además comprende todos los costos que pueda Generar el objeto la contratación, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo del presente contrato es de ocho (8) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que éste exceda el 31 de diciembre del 2025.

11.1. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2,1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, el oferente seleccionado se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Contraloría General de Risaralda, con ocasión de la ejecución del contrato a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura señalados en la normatividad vigente que deberá asumir el contratista y/o la Contraloría General de Risaralda, conforme a la matriz de riesgos adjunta.

Se entiende como riesgo, de conformidad con el artículo 2.2.1.1 .1.3.1„ del Decreto 1082 de 2015 un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución del contrato.

RIESGO	TIPIFICACION	ASIGNACION	MITIGACION
JURÍDICO	Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas en él y su ejecución.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por la Contraloría.	Para garantizar la ejecución a cabalidad se exigirá garantía de cumplimiento del contrato. Verificación por parte del supervisor y/o interventor del cumplimiento de las condiciones en que fue pactado el contrato.
FINANCIERO	Toda modificación de carácter tributario, derivada de la actuacióndel Estado en su soberanía, será asumida por el CONTRATISTA en las condiciones en que sea fijado por la respectiva norma.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA	Verificación por parte del supervisor y/o Interventor del cumplimiento de las condiciones de ley exigidas en las normasTributarias.
TÉCNICO	Incumplimiento tardío del contrato.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos ensu totalidad por el CONTRATISTA	El contratista debe constituir garantía de cumplimiento del contrato.

SEGURIDAD SOCIAL	Incumplimiento o pago tardío de la planilla de Seguridad Social y ARL	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA	Para la presentación de la factura el contratista debe acreditar ante el supervisor y/o interventorel pago de seguridad social y/o certificado de pago de parafiscales según corresponda según su naturaleza jurídica.
CALIDAD	Calidad del Servicio	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA	El contratista debe constituir garantía de calidad del servicio
DESPLAZAMIENTOS	Gastos de viajes	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA	El contratista debe cubrir los honorarios pactadopor los gastos en los que se incurra para el cumplimiento de las actividades programadas en la ejecución del objetocontractual

11.2. GARANTÍAS:

Es necesario solicitar garantías en razón a que analizada las obligaciones y/o naturaleza del objeto, se considera que deben existir garantías que permiten a la entidad en caso de un incumplimiento total o parcial recurrir a la compañía de seguros y reclamar el perjuicio ocasionado, así mismo para la Contraloría General de Risaralda, es necesario satisfacer la necesidad descrita por lo que se requiere que el contratista otorgue a favor de la entidad las siguientes garantías.

11.2.1. CUMPLIMIENTO

Por el Veinte por ciento **(20%)** del valor del contrato, por el término de duración del mismo y sus adiciones si las hubiera y ocho (8) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

11.2.2. CALIDAD DEL SERVICIO

Para garantizar la calidad del servicio prestado en cuantía equivalente al veinte por ciento **(20%)** del valor del contrato y con una vigencia igual o superior a la del plazo del contrato y sus adiciones si las hubiera y 8 meses más.



PAULA MARCELA LOAIZA ARANGO
Jefe de Oficina Administrativa y Financiera



Vbo.Legalidad: **FERNANDO GUTIERREZ BENITEZ**
Jefe de oficina Participación Ciudadana y Jurídica



Proyecto: Juan David Peláez